



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE

ASISTENTES:

Alcalde

D^a. Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

Concejales:

D^a María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D^a Rafaela Avila de la Rosa (PSOE-A)

D Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D^a Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D^a Rocío Soriano Castilla (P.P)

D Francisco Jesús Bejar Capet (P.P)

D^a Josefa Trillo Gómez (P.P)

D Luis Navarro García (IULV-CA)

D^a María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

Jutifica su ausencia :

D José Romero Pérez (PSOE-A)

Interventora de Fondos:

D^a Isabel Lucía Garrido Fernández

Secretaria General:

D^a. Maria Josefa García Palma.

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las catorce horas y diez minutos del día dieciocho de junio mil quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana María Romero Obrero, asistido de la Secretaria General, D^a. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para este día y hora .

La Sra. Alcaldesa agradeció a todos los Concejales su asistencia

ORDEN DEL DIA:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.- Justificó la Sra. Alcaldesa la urgencia de esta convocatoria, solicitada por los dos concejales de IULV-CA, con el fin de adquirir la plena condición de sus cargos volviendo a tomar posesión, ya que la fórmula de acatamiento a la Constitución que por ambos fue utilizada el pasado 13 de junio de 2015 desnaturalizaba la fórmula legal prevista en el art.1 del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres miembros, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se aprobó la urgencia de la convocatoria de esta sesión, de conformidad a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

2.-TOMA DE POSESION DE LOS DOS CONCEJALES DE IULV-CA.

Como ya justificó la Sra Alcaldesa la urgencia de esta convocatoria en el punto anterior, en este punto cedió la palabra a la Sra Secretaria General al objeto de dar lectura al informe emitido, después de analizar la fórmula de acatamiento a la Constitución que D. Luis Navarro García y D^a M^a de la Concepción Salas Aguilar, sin previo aviso, utilizaron el pasado 13 de junio de 2015 en la sesión constitutiva de esta Corporación, celebrada en el Teatro municipal, y haber informado de ello al Sr. Navarro García. En dicho informe se señala que, siguiendo el criterio establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 119/1990 de 5 de julio de 1990, y recogido por la Junta Electoral Central, para tener por cumplido el requisito de la toma de posesión no basta sólo con emplear la fórmula ritual, sino emplearla, además, sin acompañarla de cláusulas o expresiones que de una u otra forma, varíen, limiten o condicionen su sentido propio, sea cual fuese la justificación invocada para ello. Los dos miembros de IULV-CA no han adicionado sino restado y condicionado su acatamiento a la Constitución, pues han sustituido su obligación de guardar y hacer guardar la Constitución por el de “lealtad” a la misma, y la lealtad se define como *una devoción de un sujeto o ciudadano con un Estado, gobernante, comunidad, persona, causa, o a sí mismo. No existe acuerdo entre los filósofos sobre a qué cosas o ideas es que se puede ser leal. Algunos sostienen que se puede ser leal a un espectro muy amplio de cosas, mientras que otros argumentan que solo se puede ser leal a otra persona, y que ello es una relación estrictamente interpersonal*, por tanto se aleja de la fórmula legal de *cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*, por lo que estos Concejales han sumido respecto a la Constitución una obligación personal, no para exigir que otro la cumpla, así como también se hace notar que han omitido el juramento o promesa de lealtad al Rey, por tanto con la fórmula utilizada, han desnaturalizado y vaciado de contenido la fórmula de acatamiento a la Constitución del art. 1 de RD 707/1979, y para adquirir la plena condición de sus cargos deberán acatar de nuevo la Constitución ante el Pleno de esta Corporación.

A continuación la Sra Alcaldesa Presidenta indicó al Sr. Navarro García y a la Sra Salas Aguilar que podían tomar posesión, primero lo hizo el Sr. Navarro García y después la Sra Salas Aguilar, ambos se acercaron al atril en el que está el ejemplar de la Constitución y ambos dijeron que **por imperativo legal prometían cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concej/a respectivamente del Excmo Ayuntamiento de Montoro, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado**, quedando de este modo posesionados en dichos cargos.

La Sra Alcaldesa dijo que esperaba que los miembros de IULV-CA valorasen la actitud de de esta Alcaldía al convocar este Pleno urgente solicitado ayer con el fin de que pudieran constituirse como Grupo Político y participar en la elección de Diputados/as Provinciales, y pidió que, como había señaló en su discurso de toma de posesión, se intentase colaborar para hacer política con mayúsculas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión cuando eran las catorce horas y veinte minutos del mismo día de su comienzo, de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL.